 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>DECRETOS</b>		<b>Version:1</b>
			<b>Fecha: Junio 2012</b>
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO  Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
<b>DECRETO No:</b>	<b>112191</b>	<b>FECHA:</b>	<b>21 DIC 2018</b>
		<b>PAGINA N°:</b>	

1054-

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REPROGRAMAN LAS VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS MEDIANTE EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO 017 DEL 03 DE AGOSTO DE 2017 EN FUNCION DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y SU FUENTE DE FINANCIACION”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Art.67 y 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, y las contenidas en el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo #042 de 2016 “Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y sus Entidades Descentralizadas”, y el Artículo 7 del Acuerdo #020 del 10 de Diciembre de 2018 y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Acuerdo 017 del 03 de agosto de 2017, se autorizó al Alcalde de San José de Cúcuta para comprometer vigencias futuras excepcionales a partir de la presente vigencia fiscal por el termino de 12 años para la ejecución del proyecto educativo: “AMPLIACION DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO A TRAVES DEL MEGACOLEGIO EL RODEO DE SAN JOSE DE CUCUTA EN CONCESION Y/O ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO”


Que, se hace necesario reprogramar los cupos anuales autorizados mediante del citado acuerdo discriminando la fuente de financiación del cupo allí autorizado acorde con la finalidad del gasto del objeto contractual acorde con la fuente y usos del presupuesto municipal.

Que, mediante el artículo 7 del Acuerdo #020 del 10 de Diciembre de 2018, se autorizó al señor Alcalde Municipal para que mediante decreto re programe los cupos de vigencias futuras autorizadas en el artículo primero del Acuerdo 017 del 03 de agosto de 2017, en función de la ejecución del proyecto y su fuente de financiación, sin superar los montos allí autorizados.

Que, con base a lo anterior.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reprógrámesse los cupos de vigencias futuras excepcionales autorizados en el Artículo 1 del Acuerdo 017 del 03 de agosto de 2017, en función de la ejecución del proyecto: “AMPLIACION DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO A TRAVES DEL MEGACOLEGIO EL RODEO DE SAN JOSE DE CUCUTA EN CONCESION Y/O ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO” discriminando la fuente de financiación y su monto, acorde con la finalidad del gastos, sin superar los montos allí autorizados para cada vigencia, así:

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>DECRETOS</b>		Version:1
			Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No:	11291	FECHA:	21 DIC 2018
			PAGINA N°:

ITEM	VIGENCIA	FUENTE: SGP-EDUC-PS	FUENTE: PROPIOS	TOTAL
1	2018	3,444,807,343.48	1,300,000,000.00	4,744,807,343.48
2	2019	3,444,807,343.48	1,300,000,000.00	4,744,807,343.48
3	2020	3,444,807,343.48	1,300,000,000.00	4,744,807,343.48
4	2021	3,444,807,343.48	1,300,000,000.00	4,744,807,343.48
5	2022	3,444,807,343.48	1,300,000,000.00	4,744,807,343.48
6	2013	3,444,807,343.48	1,300,000,000.00	4,744,807,343.48
7	2024	3,444,807,343.48	1,300,000,000.00	4,744,807,343.48
8	2025	3,444,807,343.48	1,300,000,000.00	4,744,807,343.48
9	2026	3,444,807,343.48	1,300,000,000.00	4,744,807,343.48
10	2027	3,444,807,343.48	1,300,000,000.00	4,744,807,343.48
11	2028	3,444,807,343.48	1,300,000,000.00	4,744,807,343.48
12	2029	3,444,807,343.48	1,300,000,000.00	4,744,807,343.48
<b>TOTAL</b>		<b>41,337,688,121.76</b>	<b>15,600,000,000.00</b>	<b>56,937,688,121.76</b>

ARTICULO 2° Remitir las copias de rigor.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta, a los 21 DIC 2018



**CESAR OMAR ROJAS AYALA**  
Alcalde de San José de Cúcuta

Revisión Jurídica: Paola Aguilar Barreto.

Viabilizó: Carlos Pérez.

Elaboró: Virginia V. [Firma]



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL  
SAN JOSE DE CÚCUTA



03 AGO 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA ADELANTAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO A TRAVÉS DEL MEGACOLEGIO EL RODEO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA EN CONCESIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO”**

NORTE DE SANTANDER los cuales puedan según la ley ser delegados, por un plazo máximo de hasta DOCE (12) AÑOS, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Plan de Desempeño Municipal y demás normas aplicables a las entidades estatales en materia de contratación pública.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las facultades que se otorgan al Alcalde Municipal por virtud del presente Acuerdo, podrán ser ejercidas dentro del término de un (1) año contado a partir de la sanción del presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO:** Facúltese al Ejecutivo Municipal para efectuar las operaciones administrativas, financieras y presupuesta/es necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, así como para proferir todos /os actos y celebrar todos los contratos necesarios para el ejercicio de las autorizaciones concedidas por el término de un (01) año a partir de la fecha de sanción del presente Acuerdo, a través de la Secretaria Área de Dirección Educativa del Municipio de Cúcuta.

**PARAGRAFO:** Autorizar conforme a lo dispuesto en la ley y durante el tiempo de duración de los contratos de concesión a comprometer vigencias futuras, para atender los compromisos generados por la celebración de dicho contrato y su interventoría

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en San José de Cúcuta, a los veintisiete (27) días del mes de Julio de Dos Mil Diecisiete (2017).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

NELSON OVALLES AGUDELO  
Presidente

GUILLERMO LEÓN BAEZ  
Primer Vicepresidente

CARLOS EDUARDO CAMERO ROLÓN  
Segundo Vicepresidente

SANDRA YANETH ROA VELASCO  
Secretaria General



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL  
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No 020 DE 2018  
10 DIC 2018

**“POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, EXCEPCIONALES, EN CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

SALUD PUBLICA DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE DEASARROLLO- 2016-2019								
TOTAL						13,788,095,686.9 0	15,754,904,219.10	

**ARTICULO 5°.** Los Cupos vigencias futuras autorizados en el presente acuerdo podrán ser reprogramadas mediante Decreto en función de la ejecución de los proyectos.

**ARTICULO 6°.** Los cupos anuales para asumir obligaciones de vigencias futuras excepcionales autorizadas mediante el presente acuerdo, no utilizadas a 31 de diciembre del año 2018, caducarán sin excepción.

**ARTICULO 7°.** Los Cupos vigencias futuras autorizadas mediante el Acuerdo#017 del 03 de agosto de 2017, #005 del 22 de febrero de 2018, podrán ser reprogramados mediante Decreto en función de la ejecución de los proyectos y su fuente de financiación, sin superar los montos allí autorizados.

**ARTICULO 8°** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

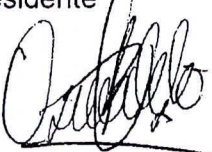
**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta, a los siete (7) días del mes de Diciembre del año 2.018.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS ALBERTO ABREO MENDEZ**  
Presidente

  
**JUAN FELIPE CORZO ÁLVAREZ**  
Primer Vicepresidente

  
**OSWALDO RINCON USCATEGUI**  
Segundo Vicepresidente

  
**WILDEN FABIAN CAPACHO MONTERREY**  
Secretario General